



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO A
NOMBRE DE FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO
GALLARDO EIRL, RUT 77.694.006-2.

DECRETO ALCALDICO N° 092

TREHUACO, 15 FEB 2023

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes comerciales, solicitud y respaldos entregados por **FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO EIRL, RUT 77.694.006-2.**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a **FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO, RUT 77.694.006-2,** para ejercer la actividad comercial de **VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION,** en dirección **GONZALO URREJOLA N° 56, COMUNA DE TREHUACO.**

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



VLP/MFH/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°		DE FECHA
1	1	01/02/2023
SOLICITUD N°	DE FECHA	
2	1	01/02/2023

DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE

1	GONZALO URREJOLA N°56	ROL DE AVALUOS
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2
LOCALIDAD		
3	TREHUACO

DATOS PROPIETARIO

NOMBRES	APELLIDOS	
4	FERRETERÍA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO EIRL	
DOMICILIO	RUT	
5	GONZALO URREJOLA N°56	77.694.006 - 2

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	APELLIDOS
6	FERRETERÍA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO EIRL
DOMICILIO	RUT
7 GONZALO URREJOLA N°56	
77.694.006 - 2	

CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS

CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8	

AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA

9	RURAL	X URBANA
---	-------	----------

INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10	
PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº	FECHA
RECEPCIÓN Nº	
11 <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	

DESTINO

12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13 ZONA URBANA

SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:

14 <input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA <input type="checkbox"/> DEFINITIVA

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: **VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

15 OBSERVACIONES:



MAURICIO FLORES HUENTEO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DEALCOHOLES

FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO E. I. R. L.

Nombre o Razón Social del solicitante
GONZALO URREJOLA N° 56

RUT.

0053-8

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Avalúo S.I.I.)
 Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
 Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
 Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario
 En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
 En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
 Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
 Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
 Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
 Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
 Además para patentes de alcoholos:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholos.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación.
 En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en S.A.C. (Angol 262)
 Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholos.

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

FELIPE IGNACIO
CARRASCO GALLARDO
17.347.961-

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio



OBSERVACIONES:

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>

Total Superficie Letreros Luminosos
Total Superficie Letreros No Luminosos

Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

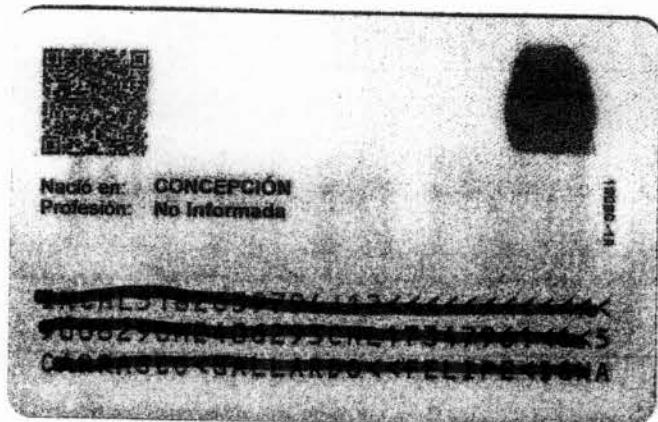
Total M2 Letreros Luminoso

Total M2 Letreros No Luminoso

Vº Bº Jefe

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 24124086451



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 11-01-2023 13:03:50, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 77.694.006-2 FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Fecha inicio actividades	: 11-01-2023
Actividad a realizar	: FERRETERIA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
475201	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

17347961-1 FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO, F. incorporación: 09-01-2023

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)6.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)6.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
17347961-1	FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO	100,000	100,000	09-01-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:GONZALO URREJOLA Nro:56 Comuna:TREHUACO Ciudad:TREHUACO Teléfono Móvil:995388501 Correo Electrónico:contacto@palavecino.cl Rut Propietario:9063343-0 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

NOTARIA LUIS E. ALVAREZ DIAZ N°82375

EL ROBLE N° 515 - CHILLAN - CHILE
TELÉFONOS: 2426330 - 2426331 - 2426332 - 2426333
www.notariaalvarez.cl

AUTORIZACION

En Chillán, 9 d enero del 2023, comparece: doña **CLAUDIA XIMENA GALLARDO ROMERO**, cédula nacional de identidad N° 0063.943-0 domiciliado en ~~avenida Ollina Agrícola N° 895, Hacienda Quilauquen~~, de la comuna de Chillán quien expone:

Que, autoriza expresamente a don **FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 000000001 en representación de **FERRETERÍA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO E.I.R.L.**, Rut: 77.694.006-2, según consta en Registro Electrónico de Constitución de Empresas y Sociedades de fecha 9 de enero del 2023 otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, para que utilice en forma gratuita la propiedad ubicada en calle Gonzalo Urrejola N° 56 de la comuna de Trehuaco, Rol de Avalúo N° 44-47, con **FINES COMERCIAL**, durante tiempo indefinido.-

Esta autorización se realiza para trámites de iniciación de actividades, ampliación de Giro, y toda la documentación necesaria ante el SII, u otro organismo que lo solicite.

Otorgo esta autorización para los efectos legales que en derecho sean procedentes.

En comprobante y previa lectura firman el Autorizante.-


CLAUDIA XIMENA GALLARDO ROMERO
C.I. N° 0063.943-0

Firmó ante mí el autorizante.- Doy Fe. Chillán, a 9 de enero del 2023.-

Jca.-



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.694.006-2

Razón Social: FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO
E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 09 de enero del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 11 de enero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRfGMUjxjoez



CRfGMUjxjoez





**ESTATUTO ACTUALIZADO
FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO E.I.R.L.**

En TREHUACO, Región de ÑUBLE, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO, Rut [REDACTED], 32 años de edad, Soltero, comerciante, país de nacionalidad Chile, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] HACIENDA QUINERA, comuna de CHILLAN, Región de ÑUBLE; el que expuso que se constituyó con fecha 09 de enero del 2023 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**FERRETERIA FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO E.I.R.L.**". **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: FERRETERIA. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de TREHUACO, Región de ÑUBLE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$6.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO se obliga a entregar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$6.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO. El o la representante ante el SII es FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;

Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorpórales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreirgar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo.

DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados.

SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.

REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

09-01-2023

AC4CQLfXSpjF

**REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES**

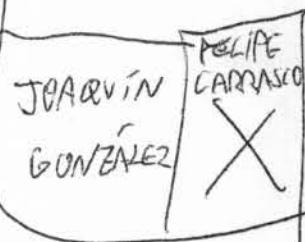


FELIPE IGNACIO CARRASCO GALLARDO

RUT:~~17.347.901~~

Firmado electrónicamente por
notario Luis Eduardo Alvarez Diaz
el 09-01-2023

PAAT.



G. URREJOLA